



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00189395- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2025-00189395- -UNC-ME#FCC por el cual la Mgter. Judith del Milagro Gerbaldo, Leg. N° 31353, solicita licencia -sin goce de haberes- por cargo de mayor jerarquía en el cargo de Profesora Adjunta dedicación semi exclusiva (Cód. 110), interino, en la asignatura Taller de Expresión Oral y Locución correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se funda en razones de incompatibilidad de cargos en virtud de desempeñarse como Secretaria de Relaciones Internacionales de la Facultad.

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos por la Secretaría Académica en órdenes 7 y 9 respectivamente.

Que a los fines de instrumentar lo solicitado y en virtud de la condición de interina en el cargo cuya licencia se solicita, corresponde dejar sin efecto la designación de la Prof. Gerbaldo en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva (Cód. 110), interino, en la asignatura Taller de Expresión Oral y Locución correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social aprobada por RCHD N° 19/2025, con carácter provisorio y en tanto se desempeñe en el cargo de gestión.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord.HCS 9/09 sobre la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto -con carácter provisorio- la designación de la Prof. Gerbaldo en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva (Cód. 110), interino en la asignatura Taller de Expresión Oral y Locución correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social, aprobada por RHCD N° 19/2025, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2025 y en tanto se desempeñe como Secretaria de Relaciones Internacionales de la Facultad.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Mgter. Judith del Milagro Gerbaldo, Leg. N° 31.353, a desempeñarse como docente en la asignatura Taller de Expresión Oral y Locución correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social como función complementaria a su cargo de gestión a partir del 01 de abril del corriente año y en tanto se desempeñe como Secretaria de Relaciones Internacionales de la Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Coordinación Académica. Oportunamente, archivar.